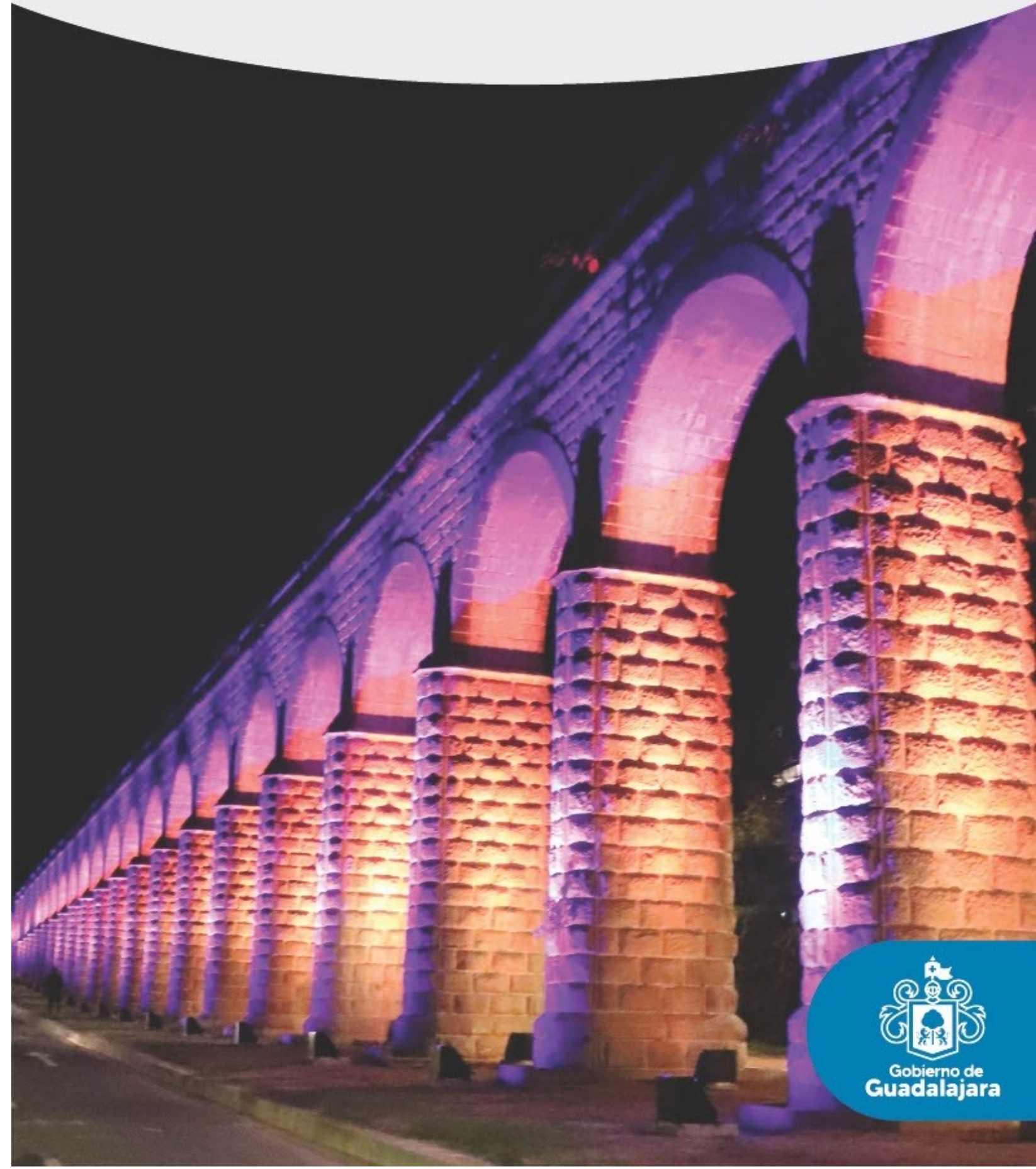


Gaceta Municipal

AÑO 107 - EDICIÓN MARZO 2024 - FECHA DE PUBLICACIÓN: 28 DE MAYO DE 2024



La Ciudad que
quiero





Lic. Juan Francisco Ramírez Salcido
Presidente Municipal Interino de
Guadalajara

Lic. Luis Fernando Morales Villareal
Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Mario Ernesto Padilla Carrillo
Dirección de Archivo Municipal de
Guadalajara

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle
Martha Ivette Santana Vázquez

Diseño de Portada

Coordinación General de Comunicación
Institucional

Registro Nacional de Archivo
Código MX14039 AMG

Página Web

<http://archivomunicipal.guadalajara.gob.mx>

Impresión y Distribución

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle C.P. 44550
Tel/Conmutador 38183638 Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

EDICIÓN MENSUAL MARZO 2024

Índice

Presentación

Licenciado Juan Francisco Ramírez Salcido 3

Archivo Municipal

*La solemne procesión del Santo Entierro
de Cristo en Guadalajara*
Cecilia Guadalupe Reynoso Soriano 5

Guadalajara en imágenes 9

Ayuntamiento

*Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento
celebrada el 5 de marzo de 2024* 11

*Sesión Solemne del Ayuntamiento
celebrada el 14 de marzo de 2024* 19

*Sesión Ordinaria del Ayuntamiento
celebrada el 21 de marzo de 2024* 21

Presentación



Inicio marzo, el mes en que celebramos el 323 aniversario del natalicio de Fray Antonio Alcalde y BARRIGA, ilustre hijo y benefactor de nuestra querida Perla Tapatía. Un hombre cuyo legado marcó el rumbo para el futuro de Guadalajara, a través de una visión centrada en las personas como el principal patrimonio de nuestra comunidad.

Fray Antonio Alcalde nos dejó una herencia invaluable, centrada en la importancia de construir una ciudad más justa y equitativa, asegurando un futuro próspero para nuestras niñas, niños y jóvenes. Su trabajo y dedicación nos enseñan que el verdadero progreso de una sociedad no se mide solo en términos materiales,

sino también en la calidad de vida y bienestar de su gente.

Las contribuciones de Fray Antonio Alcalde a nuestra ciudad son innumerables y de gran trascendencia. Entre ellas destaca la organización de "Las Cuadritas", el primer sistema de vivienda popular de América, que proporcionó hogar a miles de familias desamparadas. Además, fundó el Hospital de Belén, hoy conocido como el Hospital Civil Fray Antonio Alcalde, que sigue siendo un pilar fundamental en la atención médica de nuestra comunidad.

Su visión educativa se concretó con la creación de la Real Universidad de Guadalajara, máxima casa de estudios de Jalisco y formadora por excelencia de innumerables generaciones de profesionistas jaliscienses que contribuyen a dar brillo a nuestro estado.

En el marco de este 323 aniversario de su natalicio, quiero invitarlas e invitarlos a refrendar nuestro compromiso con los ideales de justicia, equidad y solidaridad que Fray Antonio Alcalde forjó con tanto ahínco en el espíritu de nuestra ciudad. Sigamos trabajando juntas y juntos para hacer de Guadalajara un lugar donde todas las personas tengan las mismas oportunidades de alcanzar su máximo potencial y donde la herencia de nuestro ilustre benefactor se mantenga siempre vigente.

Durante todo el mes de marzo, llevaremos a cabo una serie de eventos y actividades culturales en honor a Fray Antonio Alcalde. Estos eventos no solo nos permitirán recordar y celebrar su legado, sino también reflexionar sobre cómo podemos seguir sus pasos en nuestra vida cotidiana. Desde conferencias y exposiciones hasta talleres y actividades comunitarias, cada evento será una oportunidad para fortalecer nuestro compromiso con los valores que Fray Antonio Alcalde defendió y promovió.

Es fundamental que como sociedad continuemos inspirándonos en su ejemplo, trabajando con solidaridad y compromiso para construir una ciudad más justa y

equitativa. Así honraremos verdaderamente la memoria de Fray Antonio Alcalde y aseguraremos que su legado permanezca vivo en el corazón de Guadalajara.

Aprovechemos este mes de marzo para unirnos en celebración y reflexión, recordando que cada uno de nosotros tiene un papel crucial en la construcción de una Guadalajara mejor. ¡Feliz 323 aniversario, Fray Antonio Alcalde y Barriga! Que su espíritu de servicio y su dedicación al bienestar de todos sigan guiándonos hacia un futuro más brillante.

***Lic. Juan Francisco Ramírez Salcido
Presidente Municipal Interino de Guadalajara***

Letras para Guadalajara

La solemne procesión del Santo Entierro de Cristo en Guadalajara

Cecilia Guadalupe Reynoso Soriano

El día 18 de marzo de 1856, desde el Muy Ilustre Ayuntamiento de Guadalajara, el presidente Ignacio Madrid y el secretario Justo B. Tagle firmaba la invitación para participar en la solemne procesión de la imagen del Santo Entierro de Cristo, venerado en el Santuario de la Soledad, hoy desaparecido a causa de las transformaciones urbanísticas de mediados del siglo XX. Este evento, según indica el impreso, se verificaría el 21 de marzo a las cuatro de la tarde. Textualmente dice así:

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GUADALAJARA

El día 21 del corriente, á las cuatro de la tarde, ha de salir de la Yglesia de Nuestra Señora de la Soledad, la solemne Procesión
DEL SANTO ENTIERRO;

Y deseando el Ayuntamiento de esta Capital que tan religioso acto se verifique con el lucimiento posible, suplica a U. se sirva contribuir á él con su personal asistencia.
Guadalajara, Marzo 18 de 1856.

Ygnacio Madrid,
Presidente [rúbrica]

Justo V. Tagle,
Secretario [rúbrica]

Resulta interesante ver que, en el México previo a las Leyes de Reforma, que separaron a la Iglesia del Estado, la convocatoria a participar en los eventos de la Semana Santa fuera expedida por el cabildo civil y no el eclesiástico de la ciudad, bueno, en este caso, que se trataba de una de las procesiones más importantes que tenía Guadalajara desde la época virreinal, donde se conjugaban la exhibición de sonidos, colores y texturas con el objetivo de entrar en contacto con la Divinidad a través de los sentidos y, se manifestaba el orden corporativo y jerárquico del Antiguo Régimen (Darton, 1987, 123).

Matías de la Mota Padilla, daba cuenta de que, los miembros de esta cofradía debían:

Sacar el Viernes Santo la procesión que hasta hoy se acostumbra: se asentaban cofrades de sangre y de luz, obligándose á salir en la procesión con túnicas y capirotos, con escapularios de tafetán negro y

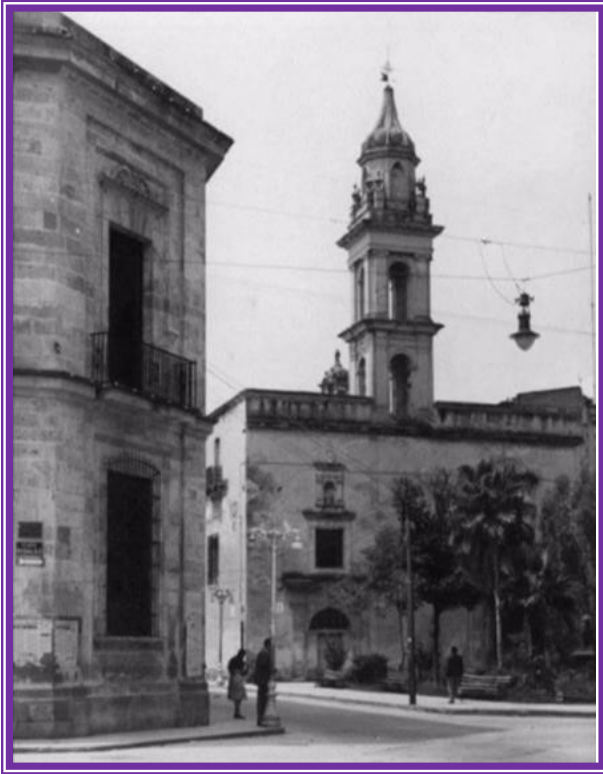
sus escudos con la imagen de Nuestra Señora de la Soledad, cubiertos los rostros, descalzos y con todo silencio (Mota Padilla, 1742, 439).

Cabe recordarlo, el culto a la Virgen de la Soledad y al Santo Entierro está ligado a los últimos años del siglo XVI, pues fue en febrero de 1589 cuando se fundó en la ciudad de Guadalajara la cofradía bajo dichos títulos, teniendo como sede la capilla del primitivo Hospital de San Miguel, que se ubicaba donde hoy se levanta el templo de Santa María de Gracia.



Entre sus fundadores, dice Mota Padilla, se encontraban vecinos de los más principales que tenía la ciudad. Desde el principio se determinó que, esta asociación piadosa y sus miembros posesionarían durante la Semana Santa, ya que se trataba de una cofradía penitencial, protagónica de las solemnidades de los Días Santos.

Fue tanta su importancia entre los vecinos de la ciudad que, tan solo unos años después de su fundación se tuvo que trasladar a las imágenes hacia una de las capillas laterales de la iglesia catedral, espacio más propicio para rendirles culto. Y, unos años después, eran tantos sus devotos que, para mediados del siglo XVII se ordenó la construcción de su propio santuario en un solar privilegiado de aquella pequeña Guadalajara, es decir, a un costado de la Catedral (Reynoso, 2020).



Allí se edificó el Santuario de Nuestra Señora de la Soledad gracias al auspicio de una piadosa dama de nombre Doña Juana Ramón de Torres, esposa del capitán Don Juan Bautista Panduro, también benefactor de la iglesia tapatía. Y de ese importante santuario salió la procesión que, casi dos siglos después, convocó el presidente y el secretario del M.I. Ayuntamiento de Guadalajara.

Referencias

Darnton, Robert, *La gran matanza de gatos y otros episodios en la historia de la cultura francesa*, Fondo de Cultura, México, 1987.

Mota Padilla, Matías de la, *Historia de la Conquista de la Provincia de la Nueva Galicia*, Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, Tipografía del Gobierno [1870], México, 1742. <https://itunes.apple.com/mx/book/historia-de-la-conquista-de-la-provincia-de-la-nueva-galicia/id1088531223?mt=11> consulta 13 de noviembre de 2018.

Reynoso Soriano, Cecilia Guadalupe, "A los pies de la Virgen Sola. La devoción a Nuestra Señora De La Soledad en Guadalajara (S. XVI-XX)", Tesis de licenciatura, Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Universidad de Guadalajara, 2020.

Archivo Municipal de Guadalajara

Impresos, 1856, Leg. 21-38.

Guadalajara en imágenes



Mi Macro Calzada, el primer sistema de transporte articulado en México y en el Área Metropolitana de Guadalajara, AMG, celebró su XV aniversario. Este modelo de transporte fue inaugurado en 2009 durante la administración de Alfonso Petersen, Presidente Municipal de Guadalajara y de Emilio González Márquez, Gobernador del Estado de Jalisco. El sistema de

transporte recorre una distancia de 16.6 kilómetros, atraviesa la ciudad de norte a sur, del Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño a la Avenida Gobernador Curiel, en la zona sur-oriente de la ciudad.

En sesión solemne el Ayuntamiento de Guadalajara se conmemoró el 323 aniversario del natalicio de fray Antonio Alcalde y Barriga, hijo ilustre y benefactor de la ciudad. Francisco Ramírez Salcido, Presidente Municipal Interino de Guadalajara, destacó la pasión y devoción del clérigo por hacer obras para ciudad más justa y humana, además de las acciones para fundar la entonces Real Universidad de Guadalajara. “Antonio Alcalde nos dejó una herencia con un valor incalculable, centrado en la importancia de construir día a día una ciudad más justa, desde el presente, para dejarles un futuro más próspero a nuestras niñas, niños y jóvenes”.



Casi 2 millones de personas han visitado el lugar ubicado en las inmediaciones del Parque Alcalde, quienes han tenido la oportunidad de conocer parte de la gran biodiversidad mexicana a través de cinco pabellones con que cuenta el lugar. Es un punto de referencia en la ciudad, además de ser seleccionado entre los mejores acuarios del mundo y próxima

sede del Congreso Internacional de Acuarios a realizarse en octubre. Bajo el lema “Los acuarios del mundo celebran con Michín”, se conmemora el séptimo aniversario de la apertura del Acuario Michín (17 de marzo de 2016) en Guadalajara.



La Coordinación de Protección Civil y Bomberos de Guadalajara, en conjunto con otras áreas, emitieron una opinión técnica para determinar los puntos de interés tales como pasos a desnivel y túneles vehiculares susceptibles a inundaciones de la ciudad, donde se deben colocar placas con números de emergencias para reportar incidentes. La intención es prevenir posibles riesgos y salvaguardar la vida de las y los ciudadanos que transitan

por el municipio, con la finalidad de que tengan atención oportuna a los números de emergencia para su auxilio y rescate

Con el objetivo de intercambiar experiencias y replicar buenas prácticas en transparencia y rendición de cuentas en la infraestructura, se inauguró el Taller Global de Gerentes CoST 2024 en la ciudad de Guadalajara. El taller se realiza con la participación de más de 20 gerentes CoST de diversos países de América, Europa, Asia y África. Dicho taller impulsado por la Contraloría Ciudadana de Guadalajara y CoST Internacional promueve la divulgación, validación e interpretación de los datos de proyectos de infraestructura, en el que Jalisco es un miembro activo a partir de noviembre de 2019.



Francisco Ramírez Salcido, Presidente Municipal Interino de Guadalajara, participó en la XLII Sesión del Consejo Estatal de Seguridad Pública en la que autoridades de los tres niveles de gobierno estuvieron presentes para coordinarse con relación a distintos temas en la materia. Además, en la sesión participaron representantes del Ejército Mexicano, Guardia Nacional y municipios del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG).

Síntesis del acta de la sesión extraordinaria del 5 de marzo del año 2024

Presidió la sesión el Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Luis Fernando Morales Villareal.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido, declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes comunicaciones: del Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual remite copia certificada del Acuerdo IEPC-ACG-211/2021, por el cual se calificó y declaró la validez de la elección de municipales celebrada en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, y de sus anexos, teniéndose por notificado a este Ayuntamiento; y del ciudadano Salvador Hernández Navarro, mediante el cual solicita dejar sin efectos la licencia otorgada por el Ayuntamiento de Guadalajara, reincorporándose a sus actividades el 4 de marzo del presente año, aprobándose la solicitud de referencia e integrándose en ese momento al Ayuntamiento el regidor Salvador Hernández Navarro.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, y acorde a las licencias de ediles de representación proporcional aprobadas en las sesiones del Ayuntamiento celebradas los días 23 de enero y 20 de febrero de 2024; y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24 párrafo 8 del Código Electoral del Estado de Jalisco, 13 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de conformidad al Acuerdo IEPC-ACG-211/2021, mediante el cual se calificó y declaró la validez de la elección de municipales celebrada en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, se tomó la protesta de ley a los regidores Elías Octavio Íñiguez Mejía y Celia Fausto Lizaola, integrándose en ese momento al Ayuntamiento.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos relativos a: realizar la primera semana de la protección civil; modificar la integración de las comisiones edilicias permanentes, con intervención de los regidores Elías Octavio Íñiguez Mejía, Patricia Guadalupe Campos Alfaro y del Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido; otorgar voto favorable a la Minuta Proyecto de Decreto expedido por el Congreso del Estado, Número 29540/LXIII/24, mediante el cual se resuelve la iniciativa de ley que reforma el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de

Jalisco con intervención de los ediles Jeanette Velázquez Sedano, Celia Fausto Lizaola, Sofía Berenice Campos Alfaro, Fernando Garza Martínez, Salvador Hernández Navarro y del Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido; y el reconocimiento de la asociación civil denominada “Vecinos Country Club, A.C.”.

V. En desahogo del último punto del orden del día se dio por concluida la sesión.

ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PROTECCIÓN CIVIL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR ALDO ALEJANDRO DE ANDA GARCÍA, PARA REALIZAR LA PRIMERA SEMANA DE LA PROTECCIÓN CIVIL

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Luis Fernando Morales Villarreal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 5 de marzo de 2024, se aprobó el Acuerdo Municipal número A 52/01/24, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Coordinación Municipal de Protección Civil, para que elabore el programa sobre el cual se deberá desarrollar el Congreso “Semana de la Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos”, mismo que deberá contener la información siguiente: duración del evento, temas y ponentes, horarios, lista de invitados que requieran invitación formal y lugar, todo conforme a la posibilidad de los recursos designados a dicha coordinación en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2024.

Segundo. Se instruye a la Coordinación Municipal de Protección Civil, para que a más tardar el 1 de abril de 2024, envíe el programa y la información necesaria a la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación del Gobierno de Guadalajara, para la publicación y difusión del Congreso “Semana de la Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos”.

Tercero. Se instruye a la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación del Gobierno de Guadalajara, para que durante un mes, difunda la información del Congreso “Semana de la Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos”, por los medios de comunicación posibles conforme al presupuesto vigente.

Cuarto. Se instruye a la Coordinación Municipal de Protección Civil, para que año con año, elabore el Congreso Semana de la Protección Civil, en el marco del Día Internacional del Bombero, consistente en la elaboración y desarrollo del programa en materia de reducción de riesgos.

Quinto. Se instruye a la Coordinación Municipal de Protección Civil, para que una vez que cuente con el programa con fechas y horarios de la Semana de la Protección Civil, lo envíe a la Dirección de Relaciones Públicas, con 3 tres meses de anticipación de la fecha del evento, para la organización correspondiente.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 5 de marzo de 2024
La Comisión Edilicia de Protección Civil

Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.
Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidor Fernando Garza Martínez.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 6 de marzo de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. LUIS FERNANDO MORALES VILLARREAL
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

ACUERDO QUE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se aprueba la modificación en la integración de las Comisiones Edilicias Permanentes de Asuntos de la Niñez; de Asuntos y Coordinación Metropolitana; de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos; de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad; de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana; de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de Justicia; de Medio Ambiente; de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos; de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo; de Protección Civil; de Salud, Deportes y Atención a la Juventud; de Servicios Públicos Municipales; y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, para quedar como sigue: (Con base en la información publicada).

Artículo Transitorio

Único. Publíquese el presente acuerdo en *la Gaceta Municipal de Guadalajara*.¹

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 5 de marzo de 2024

Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido.

¹ Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 1 de fecha 6 de marzo de 2024.

**DECRETO QUE APRUEBA OTORGAR VOTO A FAVOR DE LA MINUTA PROYECTO DE
DECRETO EXPEDIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO CON EL NÚMERO
29540/LXIII/24**

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa del trámite por urgencia de conformidad con el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara por los argumentos antes vertidos.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, otorga voto a favor de la Minuta Proyecto de decreto expedido por el Congreso del Estado de Jalisco con el número 29540/LXIII/24, mediante el cual se resuelve la iniciativa de ley que reforma el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese lo conducente del presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²

Segundo. Notifíquese el presente decreto al Congreso del Estado de Jalisco y envíesele copias certificadas del mismo y de la parte conducente del acta de la sesión en la que este se aprueba.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 5 de marzo de 2024
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.

² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 1 de fecha 6 de marzo de 2024.

DECRETO MUNICIPAL D 52/04/24

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, reconoce como organización vecinal, en los términos de lo dispuesto por los artículos 31 y 32 fracción I del Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara, a la asociación civil denominada “Vecinos Country Club, A.C.”, respecto a la Colonia Country Club, cuya delimitación territorial está comprendida en el cuerpo del presente dictamen.

Segundo. En los términos de lo dispuesto por el artículo 34 fracción VI del Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara, se instruye a la Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza, para que en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 196 Quinquies del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, lleve a cabo la inscripción de la organización vecinal señalada en el punto Primero de decreto, en el Registro Municipal de Organizaciones Vecinales.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza y a la asociación civil denominada “Vecinos Country Club, A.C.”, por conducto de su Presidente o Representante Legal.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.³

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 5 de marzo de 2024

La Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana

Regidora Ana Gabriela Velasco García.
Regidora Kehila Abigail Kú Escalante.
Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.

³ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 1 de fecha 6 de marzo de 2024.



Sesión de Ayuntamiento.

Síntesis del acta de la sesión solemne del 14 de marzo del año 2023

Presidió la sesión el Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Luis Fernando Morales Villarreal.

I. y II. En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido declaró abierta la sesión solemne conmemorativa al 14 de marzo de 1701, Natalicio de Fray Antonio Alcalde y Barriga, autorizándose el orden del día.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se nombró a la comisión de municipales que recibió e introdujo a la sesión al maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General de Gobierno, en representación del ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco; al diputado Fernando Martínez Guerrero, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado; y al Magistrado Antonio Flores Allende, Presidente por Ministerio de Ley del Supremo Tribunal Justicia del Estado de Jalisco, con intervención del Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido.

IV. y V. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano. Acto seguido, en desahogo del quinto punto del orden del día, se realizaron honores a la bandera del Estado de Jalisco y la interpretación de su himno.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, el Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido pronunció el discurso oficial de esta sesión solemne.

VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, el maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General de Gobierno, en representación del ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, dirigió unas palabras con motivo de la sesión.

VIII. En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.



Sesión de Ayuntamiento.

Síntesis del acta de la sesión ordinaria del 21 de marzo del año 2023

Presidió la sesión el Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Luis Fernando Morales Villarreal.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido, declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día, con modificaciones.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las actas de las sesiones solemne, ordinaria y extraordinarias celebradas los días 14, 20 y 29 de febrero y 5 de marzo de 2024.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes comunicaciones: de la Dirección de Patrimonio, para la baja de vehículos; y de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la donación de 20 tabletas biométricas entre el Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara y la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara; la novación del contrato de comodato de un área del plantel escolar CONALEP Guadalajara II; y el pago en parcialidades de un predio propiedad municipal al ciudadano Mario Pérez Padilla, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, sobre locales; y el inicio del procedimiento de revocación de derechos de concesión de locales en mercados municipales, turnándose a las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de la Dirección de Mercados, escrito del Administrador General Único de la sociedad denominada Mega Toilet, en el que solicita prórroga de la concesión para la prestación del servicio de aseo, limpia y recolección de residuos en espacios de propiedad municipal al interior de los mercados municipales de uso exclusivo como sanitarios públicos, turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos; de la Dirección del Archivo Municipal, para baja documental, turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; de la Comisión Municipal de Regularización, proyectos de resolución administrativa de regularización de diversos asentamientos, turnarlos a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad; de los ediles Salvador Hernández Navarro, iniciativas para la condonación del pago de derechos, productos y aprovechamientos por los ejercicios fiscales de 2018 al 2023 a favor de concesionarios del Mercado Pedro Ogazón, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; y para la

aprobación de las Disposiciones Administrativas para la regulación de la actividad comercial semifija en el Mercado Valentín Gómez Farías, a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos; Aldo Alejandro de Anda García, para reformar el artículo 17 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios del Municipio de Guadalajara, a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; y para colocar placas con los números de emergencia en puntos estratégicos, turnándose a las de Protección Civil y de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad; y Karina Anaid Hermosillo Ramírez, para reformar el Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara, turnándose a las de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana; y para reformar el Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad; de los ediles Sofía Berenice García Mosqueda, solicitudes de justificación de sus inasistencia a la sesión ordinaria del 20 de febrero de 2024; Jeanette Velázquez Sedano y Aldo Alejandro De Anda García, a la sesión solemne del 14 de marzo de 2024; y Mayra Ruiz de la Cruz, a la sesión ordinaria del 21 de marzo de 2024; y de las regidoras con licencia Mariana Fernández Ramírez y Kehila Abigail Kú Escalante, a la sesión extraordinaria del 29 de febrero de 2024, aprobándose las inasistencias de referencia, conforme al artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; del Secretario Técnico de la Comisión Edilicia de Asuntos y Coordinación Metropolitana, informe de los planes y programas de los organismos intermunicipales y demás instancias que atienden asuntos metropolitanos, teniéndose por recibido el informe de referencia y por cumplimentada la obligación establecida en el artículo 109 fracción II, inciso c del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; de la Ciudadana Kehila Abigail Kú Escalante, mediante el cual informa que regresa a sus funciones como regidora, aprobándose dejar sin efectos la licencia a partir del día de la sesión y hasta el 2 de junio de 2024, toda vez que se le autorizó licencia en la sesión ordinaria celebrada el 20 de febrero de 2024, con efectos a partir del 1 de marzo y hasta el 2 de junio de 2024 e incorporándose a la sesión de Ayuntamiento; del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, resoluciones respecto de recursos de revisión interpuestos por: Eleazar Calderón Estrada y Juana Abundis Cruz; Víctor Manuel Enríquez Gamiño y Verónica Isabel Enríquez Romo; Ontario Sky S.A. de C.V.; Los Tres Donkeys S. de R.L. de C.V.; Grupo TI S.A. de C.V.; Grupo 1998, S.A. de C.V.; Autentico Vertical Sureste S.A. de C.V.; Erick Alejandro Gutiérrez Jaques; y Mario Alberto Ávalos González, validándose las resoluciones conforme al párrafo 4 del artículo 162 del

Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, con intervención de los munícipes Elías Octavio Íñiguez Mejía y Celia Fausto Lizaola; y del regidor con licencia Carlos Lomelí Bolaños, mediante el cual informa que se reincorpora a su encargo a partir del día 6 de junio de 2024, teniéndose por notificado a este Ayuntamiento; y se retiró la resolución del recurso de revisión 104/2023 interpuesto por Alejandra Márquez Fregoso.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, el Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido realizó la toma de protesta de quienes suplen licencias de regidores por el principio de representación proporcional, los ciudadanos Gabriela Contreras Alfaro y Fernando Salazar Vicentello, incorporándose de forma inmediata a la sesión del Ayuntamiento.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes iniciativas:

Del regidor Armando Aviña Villalobos, para reformar la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Justicia y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad.

De la regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, para celebrar contrato de comodato con Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

Y de la regidora Sofía Berenice García Mosqueda, para realizar actividades lúdicas en la Glorieta de la Pila Moderna, turnándose a la Comisión Edilicia de Salud, Deportes y Atención a la Juventud.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos relativos a: dotar de recursos a la Dirección de Cultura; establecer programa de divulgación de la literatura; la rehabilitación de áreas comunes en la Colonia Guadalupana, con intervención de los ediles Sofía Berenice García Mosqueda y Elías Octavio Íñiguez Mejía; adicionar equipos de ejercicio geriátrico a los gimnasios en espacios municipales; la integración de las comisiones edilicias permanentes; la XXI edición al Premio a la Conservación y Restauración de Fincas con Valor Patrimonial; otorgar voto favorable a la Minuta Proyecto de Decreto expedido por el Congreso del Estado, Número 29529/LXIII/24, que reforma el artículo 35 fracción XXX de la Constitución Política del Estado de Jalisco, con intervención de la munícipe Celia Fausto Lizaola; autorizar las Reglas de Operación para el Otorgamiento del Estímulo Económico Reconocimiento al Esfuerzo Escolar 2024, con la intervención del regidor Elías Octavio Íñiguez Mejía; la entrega del reconocimiento Irene Robledo García 2024, con intervención de la edil Sofía Berenice García Mosqueda; la regularización de asentamientos, con intervención de los munícipes Salvador Hernández Navarro y Luis

Cisneros Quirarte; traspasos; locales; y procedimientos de revocación en mercados municipales; la instalación de sombrillas en Avenida Paseo de los Filósofos, con intervención de los regidores Celia Fausto Lizaola y Elías Octavio Íñiguez Mejía; y la participación en el programa denominado “Estrategia ALE” ejercicio 2024; se regresó a comisiones el relativo a cambiar la denominación del Parque Jardín Jalisco; y se retiró el referente a la entrega en comodato de un predio a la Asociación Proacción por mi Comunidad, A.C.

VI. En desahogo del último punto del orden del día, relativo a Asuntos Varios, hicieron uso de la voz los ediles Elías Octavio Íñiguez Mejía, sobre recolección de residuos; Sofía Berenice García Mosqueda, agua; y Fernando Garza Martínez, tianguis; así como el Secretario General licenciado Luis Fernando Morales Villarreal, para felicitar al Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido, con motivo de su próximo onomástico, y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Luis Fernando Morales Villarreal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 21 de marzo de 2024, se aprobó el Acuerdo Municipal número A 54/01/24, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se tiene por solventada la iniciativa presentada por las regidoras Rosa Angélica Fregoso Franco, Keila Abigail Kú Escalante y Ana Gabriela Velasco García, para dotar de recursos a la Dirección de Cultura, por los motivos expresados en los considerandos del presente dictamen. Se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de marzo de 2024

Las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Cultura,
Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.
Regidora Cecilia Maribel López Haro.
Regidora Kehila Abigail Kú Escalante.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.
Regidora Ana Gabriela Velasco García.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Itzcóatl Tonatihu Bravo Padilla.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 22 de marzo de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. LUIS FERNANDO MORALES VILLARREAL
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE CULTURA, ESPECTÁCULOS, FESTIVIDADES Y CONMEMORACIONES CÍVICAS, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA CON LICENCIA ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA, PARA ESTABLECER PROGRAMA DE DIVULGACIÓN DE LA LITERATURA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Luis Fernando Morales Villarreal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 21 de marzo de 2024, se aprobó el Acuerdo Municipal número A 54/02/24, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se tiene por solventada la iniciativa presentada por la regidora Ana Gabriela Velasco García, para establecer programa de divulgación de la literatura, por los motivos expresados en los considerandos del presente dictamen. Se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de marzo de 2024
Las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Cultura,
Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.
Regidora Cecilia Maribel López Haro.
Regidora Kehila Abigail Kú Escalante.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.
Regidora Ana Gabriela Velasco García.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 22 de marzo de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. LUIS FERNANDO MORALES VILLARREAL
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA SOFÍA BERENICE GARCÍA MOSQUEDA, PARA LA REHABILITACIÓN DE ÁREAS COMUNES EN LA COLONIA GUADALUPANA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Luis Fernando Morales Villarreal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 21 de marzo de 2024, se aprobó el Acuerdo Municipal número A 54/04/24, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye al titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que a través de la Dirección de Obras Públicas y de presentarse economías o incrementos presupuestales dentro del ejercicio fiscal 2024 proponga la inclusión dentro del Programa Operativo Anual 2024, y se realice la rehabilitación de las áreas comunes ubicados en Infonavit Fidel Velázquez, entre las calles María Díaz y Carlos L. Gracidas, de la Colonia Guadalupana.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Medio Ambiente para que realice la dictaminación del arbolado en Infonavit Fidel Velázquez, entre las calles María Díaz y Carlos L. Gracidas, de la Colonia Guadalupana, dando prioridad a los sujetos forestales ubicados en las calles Fernando Amilpa número 2348 y Mártires de Cananea número 2247, así como los ubicados en la rampa de esa misma calle.

El resultado del mismo lo deberá enviar a la Dirección de Parques y Jardines dentro de los 60 sesenta días naturales posteriores a la aprobación del presente acuerdo.

La Dirección de Parques y Jardines contará con 60 sesenta días naturales posteriores a la recepción de los dictámenes del arbolado enviados por la Dirección de Medio Ambiente, para realizar los servicios solicitados que sean de su competencia, así como para realizar la supervisión, y en su caso, intervención de las jardineras.

Tercero. Se instruye a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara para que presente un informe sobre las acciones operativas para incrementar los rondines por parte de los elementos asignados al polígono dentro de Infonavit Fidel Velázquez, entre las calles María Díaz y Carlos L. Gracidas de la Colonia Guadalupana, el cual deberá ser enviado a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal dentro de los 60 sesenta días naturales posteriores a la aprobación del presente acuerdo.

Cuarto. Suscríbese la documentación para el cumplimiento del presente acuerdo por parte de los ciudadanos Presidente Municipal Interino y el Secretario General del Ayuntamiento.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de marzo de 2024
Las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales y
de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 22 de marzo de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. LUIS FERNANDO MORALES VILLARREAL
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA CON LICENCIA KARLA ANDREA LEONARDO TORRES, PARA ADICIONAR EQUIPOS DE EJERCICIO GERIÁTRICO A LOS GIMNASIOS EN ESPACIOS MUNICIPALES

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Luis Fernando Morales Villarreal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 21 de marzo de 2024, se aprobó el Acuerdo Municipal número A 54/05/24, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la persona titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que, a través de la Dirección de Obras Públicas, y en caso de tener economías o incremento presupuestal dentro de la ejecución de la obra pública en el Programa Operativo Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2024, incorpore en aquellos gimnasios al aire libre en el municipio que aún no cuenten con ellos, equipos de ejercicio enfocados para personas adultas mayores; así como contemplar la instalación de los módulos denominados “banca geriátrica” en las nuevas intervenciones que se realicen dentro del espacio público municipal donde sea factible su instalación.

Los equipos de ejercicio y módulos al aire libre enfocados para personas adultas mayores deberán ser de materiales adecuados que permitan su durabilidad, así como su debido mantenimiento por parte de las áreas municipales correspondientes.

Segundo. Suscríbese toda la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo por parte de los ciudadanos Presidente Municipal Interino y Secretario General del Ayuntamiento.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de marzo de 2024
Las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del
Desarrollo Urbano y Movilidad y de Hacienda Pública y
Patrimonio Municipal

Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidor Salvador Hernández Navarro.

Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Fernando Garza Martínez.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 22 de marzo de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. LUIS FERNANDO MORALES VILLARREAL
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

ACUERDO QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN A LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se aprueba la modificación en la integración de las Comisiones Edilicias Permanentes de Asuntos de la Niñez; de Asuntos y Coordinación Metropolitana; de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos; de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas; de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad; de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana; de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de Medio Ambiente; de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad; de Protección Civil; de Salud, Deportes y Atención a la Juventud; de Seguridad Ciudadana y Prevención Social; y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, en los siguientes términos: (Con base en la información publicada).

Artículo Transitorio

Único. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁴

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de marzo de 2024

Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido.

⁴ Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 8 de fecha 21 de marzo de 2024.

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DEL REGIDOR FERNANDO GARZA MARTÍNEZ, QUE CONTIENE LA LISTA DE LAS FINCAS GANADORAS DE LA XXI EDICIÓN AL PREMIO A LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE FINCAS CON VALOR PATRIMONIAL

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Dirección de Obras Públicas, Superintendencia del Centro Histórico y Dirección de Relaciones Públicas, para que en el ámbito de sus atribuciones lleven a cabo las acciones necesarias para la realización del evento protocolario, para hacer la entrega de los premios a la “XXI Edición del Premio a la Conservación y Restauración de Fincas con Valor Patrimonial”, correspondiente a las fincas ganadoras de acuerdo con el siguiente listado: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Tesorería para que realice las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad a la suficiencia presupuestal.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, para suscribir los documentos inherentes y realizar los actos conducentes para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el siguiente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁵

Segundo. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de marzo de 2024

Regidor Fernando Garza Martínez.

⁵ Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 9 de fecha 22 de marzo de 2024.

DECRETO QUE AUTORIZA OTORGAR VOTO FAVORABLE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO NÚMERO 29529/LXIII/24, EXPEDIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, autoriza la dispensa de trámite por su carácter de urgente, de conformidad al artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, otorga su voto favorable a la Minuta Proyecto de Decreto número 29529/LXIII/24, expedido por el Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se resuelve la iniciativa de ley que reforma el artículo 35, fracción XXX de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Tercero. Notifíquese el presente decreto al Congreso del Estado de Jalisco, por escrito y por medio electrónico a los correos secretaria.general@congresoajal.gob.mx y/o procesoslegislativos@congresoajal.gob.mx, y envíesele copias certificadas del mismo y de la parte conducente de la versión estenográfica de la sesión en la que este se aprueba.

Cuarto. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículo Transitorio

Único. Publíquese lo conducente en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁶

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de marzo de 2024

La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidor Elías Octavio Iñiguez Mejía.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.

⁶ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 8 de fecha 21 de marzo de 2024.

DECRETO QUE AUTORIZA LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO RECONOCIMIENTO AL ESFUERZO ESCOLAR 2024, A LAS HIJAS E HIJOS DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada, de conformidad al artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba y autoriza el Programa “Esfuerzo Escolar”, sus reglas de operación, así como el ejercicio de los recursos presupuestales asignados, hasta por la cantidad de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente a la partida presupuestal 4411 “Ayuda Sociales a Personas”. Se adjuntan como Anexo al presente decreto las Reglas de Operación correspondientes. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Tesorería, para que realice las acciones necesarias correspondientes para el cumplimiento del presente decreto.

Cuarto. Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que a través de la Dirección de Recursos Humanos, realice las gestiones necesarias de conformidad con las Reglas de Operación que se aprueban.

Quinto. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁷

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de marzo de 2024

Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido.

⁷ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 9 de fecha 22 de marzo de 2024.

DECRETO QUE APRUEBA OTORGAR EL RECONOCIMIENTO IRENE ROBLEDO GARCÍA 2024

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba otorgar el Reconocimiento Irene Robledo García 2024 a:⁸ (Con base en la información publicada).

Segundo. Se solicita al Presidente Municipal convoque a acto solemne, para entregar el reconocimiento a las galardonadas, conforme a la Base Sexta, segundo párrafo de la convocatoria.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Relaciones Públicas para que elabore los reconocimientos a las seleccionadas en el punto Primero del presente acuerdo, así como para que lleve a cabo la organización del acto solemne de entrega. Adicionalmente también invite a las otras tres 3 mujeres que participaron para que sean reconocidas de manera simbólica.

Cuarto. Se instruye a la Secretaria General del Ayuntamiento para que publique los resultados en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, así como en el portal oficial del Gobierno de Guadalajara, de conformidad con la Base Sexta de la convocatoria.

Quinto. Se instruye a la Jefatura de Gabinete y a la Tesorería a realizar los procedimientos administrativos inherentes al pago derivado de la entrega de la distinción del Municipio de Guadalajara denominado Reconocimiento Irene Robledo García 2024, a las seleccionadas en el punto Primero del presente decreto, con base en lo estipulado en la Base Quinta de la convocatoria.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de marzo de 2024

La Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la
Diversidad

Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez.
Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.

⁸ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 9 de fecha 22 de marzo de 2024.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS COMUR 0156, 0157 Y 0158/2024, DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN, PARA QUE SE DECLARE Y AUTORICE LA FORMAL REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba y ratifica el proyecto de resolución administrativa para el procedimiento de regularización que emite la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara, respecto a los asentamientos denominados Las Casetas, El Paraíso y Benito Juárez 2^a. Sección, declarando así su regularización formal conforme a los artículos 2 fracción VI, 4 fracción IV, 5 fracciones I, II, IV y VII, 6 fracción I, 9, 10, 11, 12, 15, 18, 19, 20, 21 fracciones I y II, 24, 25 y 26 del Decreto 24985/LX/14 correspondiente a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, así como los artículos 4, 6, 12, 13, 15, 18, 19, 20 y 22 del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Guadalajara, por lo cual es susceptible de regularización.

Segundo. Respecto a los asentamientos que se mencionan, se aprueba establecer los respectivos créditos por concepto de la sustitución de la obligación de aportar áreas de cesión por el pago numerario con base en lo dispuesto en el artículo 24, fracción III del Decreto 24985/LX/14, correspondiente a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, cantidad a cubrir en un plazo de 12 doce meses, de los siguientes asentamientos:

- Respecto al asentamiento denominado Las Casetas, por la superficie correspondiente a 1,310.858 M².
- Respecto al asentamiento denominado El Paraíso, por la superficie correspondiente a 3,172.818 M².
- Respecto al asentamiento denominado Benito Juárez 2^a. Sección por la superficie correspondiente a 800.400 M².

Los cuáles serán determinados conforme al valor unitario por metro cuadrado, señalado en las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio de Guadalajara, Jalisco para el ejercicio fiscal 2024.

Tercero. Se deberán de entregar las áreas de cesión para vialidad conforme a lo que disponen los artículos 128 fracción II y 129 del Reglamento Estatal de Zonificación, mismas que ya están identificadas conforme al Proyecto Definitivo de Urbanización de los asentamientos denominados "Las Casetas", "El Paraíso" y Benito Juárez 2^a. Sección, siendo las siguientes:

- Las Casetas, de acuerdo con el Proyecto Definitivo de Urbanización, se señala una superficie de 1,184.420 M², que corresponde a tres 3 andadores sin nombre, identificados como AND-1, AND-2 y AND-3.
- El Paraíso, de acuerdo con el Proyecto Definitivo de Urbanización, se señala una superficie de 1,897.844 M², que corresponde a fracciones de las calles Cornelio Larios y San Ignacio.

- Benito Juárez 2^a. Sección, de acuerdo con el Proyecto Definitivo de Urbanización, se señala una superficie de 384.225 M², que corresponde a fracciones de las calles fracción de la Privada La Gigantera.

Cuarto. Se aprueba establecer como crédito fiscal el pago por concepto de los derechos de urbanización aplicando las reducciones correspondientes conforme al artículo 53 fracciones XII y XVII de la Ley de Ingresos vigente, para los asentamientos Las Casetas, El Paraíso y Benito Juárez 2^a. Sección, de los siguientes conceptos:

- Solicitud de autorización del Proyecto Definitivo de Urbanización por metro cuadrado.
- Por el otorgamiento de la licencia para urbanizar, sobre la superficie total del predio de urbanizar, por metro cuadrado, según su categoría.
- Pago por la licencia de cada lote o predio según su categoría.
- Por autorización de subdivisión, relotificación de predios según su categoría, por cada lote restante.
- Por el aprovechamiento de infraestructura básica existente, por metro cuadrado según su categoría.

Quinto. Con base en lo dispuesto en el artículo 11 fracciones VI y VII y artículo 25 fracción II del Decreto 24985/LX/14 correspondiente a la Ley para la Regularización y Titulación de Predio Urbanos en el Estado de Jalisco, así como lo indicado en el artículo 22 del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Guadalajara, se celebren los convenios respectivos con el titular y/o poseionarios de los lotes, los representantes de la asociación de vecinos y el Ayuntamiento, para establecer las bases de la realización de las obras de infraestructura y equipamiento faltantes, apegadas a las normas que para la materia apliquen. Mismos que se presentan como Anexo 1 Las Casetas, Anexo 2 El Paraíso y Anexo 3 Benito Juárez 2^a. Sección.

Sexto. Se declara la regularización de los asentamientos denominados Las Casetas, El Paraíso y Benito Juárez 2^a. Sección, y se ordena a la Sindicatura, Tesorería, a la Dirección de Catastro y a la Secretaría General del Ayuntamiento:

- a) La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio;
- b) La actualización de la Cartografía y en su caso apertura de cuentas prediales;
- c) Instruir a la Tesorería, proceda a liquidar, fincar y cobrar los créditos fiscales derivados de las acciones de regularización;
- d) Autorizar el inicio del procedimiento de titulación a los poseedores de predios o lotes a través de la Comisión;
- e) La publicación en forma abreviada, dentro de los 10 diez días hábiles siguientes a su aprobación por una sola vez en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara y por 3 tres días hábiles en los estrados de la Presidencia Municipal o Delegación Municipal que corresponda; y
- f) Notificar a la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, y de ser el caso a los propietarios de los predios y a la asociación vecinal.

Séptimo. De conformidad con el artículo 30 fracción III del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, se ordena la inscripción del presente decreto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco.

Octavo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente y necesaria al cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁹

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco, al Director de Catastro Municipal, así como al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 21 de marzo de 2024

La Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad

Regidor Luis Cisneros Quirarte.

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

Regidor Salvador Hernández Navarro.

Regidor Fernando Garza Martínez.

⁹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 10 de fecha 25 de marzo de 2024.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS DGJM/DJCS/CC/2191, 2244, 2407 Y 2421/2023 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, RELATIVOS A TRASPASOS DE LOCALES EN MERCADOS MUNICIPALES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se rechaza la solicitud de traspaso de derechos de los locales comerciales, que se enuncia a continuación: (Con base en la información publicada).

Segundo. Es procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de locales comerciales a particulares, tanto por renuncia de derechos del titular original como por defunción, por lo que se instruye a la Síndica suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realicen la notificación personal de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con quince 15 días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Cuarto. Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto Segundo del presente decreto.

Quinto. Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

Sexto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

Séptimo. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto,

remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁰

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 21 de marzo de 2024

Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

¹⁰ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 11 de fecha 26 de marzo de 2024.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/2668/2023 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, SOBRE LOCALES EN MERCADOS MUNICIPALES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Es procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de locales comerciales a particulares, tanto por renuncia de derechos del titular original como por traspaso por defunción, por lo que se instruye a la Síndica, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados municipales que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realicen la notificación personal de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de traspaso de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que están obligados a otorgar conforme al artículo 107 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

Quinto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

Sexto. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹¹

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 21 de marzo de 2024

Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en
Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Salvador Hernández Navarro.

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.

Regidor Rafael Barrios Dávila.

Regidor Aldo Alejandro de Anda García.

Regidora Mariana Fernández Ramírez.

Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.

Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

¹¹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 12 de fecha 27 de marzo de 2024.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/3346/2022 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN DE DIVERSOS LOCALES EN MERCADOS MUNICIPALES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Es procedente y se aprueba, dar inicio al procedimiento de revocación de derecho de concesión de los locales en diversos mercados municipales, de los siguientes concesionarios: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, a desahogar el procedimiento de revocación del derecho de concesión otorgado al particular sobre los locales comerciales adscritos en el punto anterior.

Tercero. Se instruye a la Síndica para que en uso de facultades emitan resolución definitiva sobre el procedimiento de revocación de derechos de los locales referidos.

Cuarto. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, así como a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, del decreto respectivo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹²

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados del cumplimiento del presente decreto, para los efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Notifíquese al Administrador del Edificio “General Ramón Corona” del Municipio de Guadalajara del cumplimiento del presente decreto, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de marzo de 2024

Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en
Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

¹² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 11 de fecha 26 de marzo de 2024.

Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/2720/2022 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN DE UN LOCAL EN EL MERCADO ALCALDE

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Es procedente y se aprueba, dar inicio al procedimiento de revocación de derecho de la concesión del local en el Mercado Alcalde, del siguiente concesionario: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, a desahogar el procedimiento de revocación del derecho de concesión otorgado al particular sobre el local comercial adscrito en el punto anterior.

Tercero. Se instruye a la Síndica para que en uso de facultades emita resolución definitiva sobre el procedimiento de revocación de derechos del local referidos.

Cuarto. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, así como a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, del decreto respectivo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹³

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados del cumplimiento del presente decreto, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de marzo de 2024

Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Itzcóatl Tonatihu Bravo Padilla.

¹³ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 11 de fecha 26 de marzo de 2024.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/1589/2022 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, RELATIVO A LOCALES EN EL MERCADO “GENERAL RAMÓN CORONA”

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Es procedente y se aprueba, dar inicio al procedimiento de revocación de derecho de concesión de locales en el Mercado “General Ramón Corona”, de los siguientes concesionarios: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, a desahogar el procedimiento de revocación del derecho de concesión otorgado al particular sobre los locales comerciales adscritos en el punto anterior.

Tercero. Se instruye a la Síndica para que en uso de facultades emita resolución definitiva sobre el procedimiento de revocación de derechos de los locales referidos.

Cuarto. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, así como a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, del decreto respectivo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁴

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados del cumplimiento del presente decreto, para los efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Notifíquese al Administrador del Mercado “General Ramón Corona” del cumplimiento del presente decreto, para control y seguimiento del mismo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 21 de marzo de 2024

Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Salvador Hernández Navarro.

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

¹⁴ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 11 de fecha 26 de marzo de 2024.

Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS DGJM/DJCS/CC/266 Y 474/2023 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE EXPEDIENTES DE LOCALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES, PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Resulta improcedente el inicio de procedimiento de revocación de derechos de concesiones de locales comerciales 123, 124, 125 a nombre de Anaís García Chavarín, 138, 139, 140, María Elena Chavarín Torres, 43, 44 y 45 de Enedina Ramírez Parra, y los locales 136 y 137 a favor de Carlos Enríquez Nuño, todos del Mercado Francisco Javier Mina, ello al no configurarse la causal establecida en el artículo 35 fracción V del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara, ello por acreditar estar al corriente de pagos ante la Tesorería.

Segundo. Es procedente y se aprueba dar inicio al procedimiento de revocación de derecho de concesión de los locales en diversos mercados municipales, de los siguientes concesionarios: (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, a desahogar el procedimiento de revocación del derecho de concesión otorgado al particular sobre los locales comerciales adscritos en el punto anterior.

Cuarto. Se instruye a la Síndica para que en uso de atribuciones, emita resolución definitiva sobre el procedimiento de revocación de derechos de los locales referidos, en el punto Segundo del presente decreto.

Quinto. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, así como a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, del decreto respectivo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁵

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados del cumplimiento del presente decreto, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 21 de marzo de 2024

Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

¹⁵ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 11 de fecha 26 de marzo de 2024.

DECRETO QUE APRUEBA CELEBRAR CONTRATO DE CONCESIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y LA CIUDADANA ALBA LETICIA LAZCANO GUTIÉRREZ, PARA LA INSTALACIÓN DE SOMBRILLAS FRENTE AL NÚMERO 1452 DE LA CALLE PASEO DE LOS FILÓSOFOS, COLONIA COLINAS DE LA NORMAL

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba celebrar contrato de concesión entre el Municipio de Guadalajara y la ciudadana Alba Leticia Lazcano Gutiérrez, respecto una extensión superficial de 9.00 nueve metros cuadrados, de forma cuadrangular localizado frente al número 1452 de la calle Paseo de los Filósofos, Colonia Colinas de la Normal, con dimensiones de 3.00 tres metros por lado, ubicado en la acera oriente de la calle Paseo de los Filósofos, a una distancia de 4.14 cuatro punto catorce metros, al poniente del paño de construcción de las propiedades particulares colindantes y a una distancia de 9.72 nueve punto setenta y dos metros, al norte del arroyo vehicular de la calle Diego Rivera.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura, para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, instrumente el contrato de concesión a título oneroso que se desprende del punto Primero de este decreto. El contrato de concesión deberá cumplir con las siguientes condiciones, las cuales son enunciativas más no limitativas: (Con base en la información publicada).

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Tesorero a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Cuarto. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, a que suscriba la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁶

Segundo. El presente decreto municipal entrara en vigor a partir del siguiente día se su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese personalmente este decreto a la ciudadana Alba Leticia Lazcano Gutiérrez.

Cuarto. Notifíquese a la Dirección de Patrimonio para que realice las anotaciones correspondientes en el Inventario de Bienes Municipales.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de marzo de 2024

La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

¹⁶ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 12 de fecha 27 de marzo de 2024.

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

DECRETO QUE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DENOMINADO “ESTRATEGIA ALE” EJERCICIO 2024

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza al Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco, a participar en el programa denominado “Estrategia ALE” ejercicio 2024, y en caso de ser seleccionado como beneficiario se autoriza la suscripción del convenio de coordinación respectivo y su Anexo Técnico con el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, a efecto de que el Municipio de Guadalajara pueda acceder al recurso que otorga el referido programa con un apoyo de hasta \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).

La vigencia del convenio será a partir de la fecha de su firma y hasta el día 30 de septiembre del año 2024.¹⁷

Tercero. En caso de que el municipio sea beneficiario del programa “Estrategia ALE” ejercicio 2024, se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Síndica y al Tesorero, para que en nombre y representación del Municipio, puedan suscribir el convenio de coordinación y su Anexo Técnico, así como cualquier otro instrumento o documento que se requiera, ello, con el Gobierno del Estado de Jalisco y/o con la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco, en los términos que precise la participación de Guadalajara en la “Estrategia ALE” ejercicio 2024.

Cuarto. En caso de que el Municipio sea beneficiario del programa “Estrategia ALE” ejercicio 2024, y exista un incumplimiento por parte del Gobierno Municipal al convenio y su anexo técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que descuenta al municipio de sus participaciones estatales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de acuerdo con los procedimientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa “Estrategia ALE” ejercicio 2024.

Quinto. En caso de que el municipio sea beneficiario del Programa “Estrategia ALE” ejercicio 2024, se autoriza al Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco, a otorgar una coinversión que se aplicará para lo siguiente:

- Cubrir el excedente del costo total del proyecto;
- Asumir el costo del alta patrimonial de vehículo URVAN tipo patrulla;
- Pago del seguro vehicular, abastecimiento de gasolina y mantenimiento; y

¹⁷ Esta fe de erratas fue publicada en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 12. Primera Sección de fecha 28 de mayo de 2024.

- La extensión de la campaña de difusión para la prevención de la violencia de género contra las mujeres.

Sexto. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que en caso de que el Municipio sea beneficiario del Programa “Estrategia ALE” ejercicio 2024, revise el convenio de coordinación y su Anexo Técnico, debiendo cuidar en todo momento los intereses del municipio.

Séptimo. Notifíquese el presente decreto a los titulares de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, de la Sindicatura, de la Tesorería y de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Octavo. Notifíquese a la titular de la Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efecto legales procedentes.

Noveno. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁸

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de marzo de 2024

Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido.

¹⁸ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 8 de fecha 21 de marzo de 2024.

